





Resolución Nº026/20

J. Suárez, 19 de febrero de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuesta y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I)Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas del FIGM, asignadas mensualmente a los Municipios según Expediente N°2016-81-1030-00037 y Resolución 17/01366.

CONSIDERANDO:I)Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

II)Que es necesario dictar acto administrativo para disponer de la partida mensual correspondiente al Mes de Febrero de 2020 la cual ascenderá a la suma de \$U513.813 (Pesos Uruguayos Quinientos trece mil ochocientos trece).

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Autorizar el gasto sobre la partida del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 19 de marzo del corriente, por el monto total de \$U513.813 (Pesos uruguayos Quinientos trece mil ochocientos trece).

II)Que en función a lo establecido en el item I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2020. Los cuales serán autorizados mediante Resolución detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados, según el art.14 del TOCAF.

III)Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV)Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Somielafuzze)
ALCALDESA
DANIELA RUZZO